

inciso 5º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— El señor Alfredo Fernández Simó queda nombrado Secretario de Primera Clase de la Legación de la República en Tegucigalpa, Honduras, en sustitución del Dr. Victor Antonio Fernández Jiménez.

Art. 2.— Dicha designación será efectiva a partir de la fecha del presente Decreto.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º de Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 9041 que nombra al Ingeniero Félix Benítez Rexach Consejero Comercial at-large de Embajadas y Legaciones.— G.O. N° 7690, del 6 de marzo de 1953.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 9041.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— El Ingeniero Félix Benítez Rexach, queda nombrado Consejero Comercial at-large de Embajadas y Legaciones de la República.

Art. 2.— Comuníquese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y Culto, para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 9042 que incorpora al Distrito Municipal de Villa Tapia, varias secciones pertenecientes a la Común de La Vega.— G.O. N° 7567, del 27 de Mayo de 1953.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 9042.

VISTAS las disposiciones del artículo 3 de la Ley que creó

las Provincias de Salcedo y Sánchez Ramírez y dispone otras reformas territoriales, N° 3208 del 3 de marzo de 1952;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49, inciso 3° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— A partir del 1º del mes de junio del año en curso las Secciones de La Ceiba, Sabana Angosta, El Hospital, San José de Conuco, El Coco y Conuco, pertenecientes actualmente a la Común de La Vega, Provincia de La Vega, pasarán a formar parte con su actual demarcación territorial, al Distrito Municipal de Villa Tapia de la Común de Salcedo, Provincia de este mismo nombre.

Art. 2.— Comuníquese al Secretario de Estado de lo Interior, Policía y Comunicaciones, para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 9043 que nombra al Doctor Nelson W. Mejía Delegado del Gobierno en el Congreso Internacional de Educación Física y Deportiva Femenina, en París.— G.O. N° 7663, del 27 de Febrero de 1954.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 9043.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República,

D E C R E T O :

El señor doctor Nelson W. Mejía, Secretario de Primera Clase de la Embajada de la República en Francia, queda nombrado Delegado del Gobierno dominicano ante el Congreso Internacional de Educación Física y Deportiva Femenina, que tendrá efecto en la Ciudad Universitaria de París, del 19 al 26 de julio del corriente año.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º de Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.